

Anejos a la Memoria



COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

RECIBIDO 27 MARZO 1999

EL MARZO, MURCIA

[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
SECRETARÍA GENERAL

Comunicación nº 1167
ARCHIVO.-/u/secreta/wp/todos/PLE.990331

A: Urbanismo

DON BIENVENIDO BUIL. SECRETARIO GENERAL ACCT. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA),

C E R T I F I C O, para constancia y prosecución del procedimiento que en Sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31.03.99, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEGUNDO. - PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN LAS ÁREA 14 Y 15 Y EN FINCAS CONCRETAS DE LAS ÁREAS 10 Y 13 DE LAS N.S.M. Y AVANCE DE MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en sesión celebrada el 29 de marzo de 1999, que en su parte expositiva es como sigue:

"RESULTANDO que la elaboración y trámite de la necesaria modificación de las NSM suscita el problema de que, mientras se efectúan los estudios necesarios y se sigue el procedimiento para su aprobación, pueden producirse situaciones de aprovechamiento urbanístico del suelo que dificulten en el futuro la viabilidad y la ejecución de la ordenación que se trata de establecer. Para evitar que se produzcan situaciones de esta índole, al amparo de la ordenación urbanística preexistente, que en su caso se pretende sustituir o modificar, pero cuya aplicación pueda contradecir las determinaciones de la nueva ordenación prevista, el Art. 117 y ss. del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo regula la suspensión de licencias como medida cautelar que consiste en la interrupción o paralización transitoria temporal del ejercicio de la competencia municipal relativa al otorgamiento de autorizaciones administrativas de este tipo.

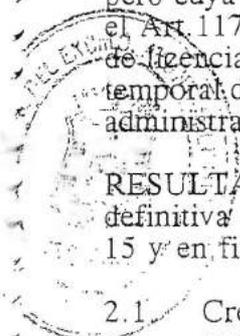
RESULTANDO que circunstancias urbanísticas surgidas con posterioridad a la aprobación definitiva de las N.S.M. hacen necesaria la modificación de las mismas en las Areas 14 y 15 y en fincas concretas de las Areas 10 y 13 de las NSM con las siguientes finalidades:

- 2.1. Creación de un vial de 15 m. de anchura en prolongación de la C/Terretro que sustituirá a los dos viales previstos por las Areas 14 y 15.
- 2.2. Reserva de un espacio entre las cañes Fonz y Escuelas, de 21 m. de anchura, para aparcamiento público.
- 2.3. Apertura de un vial peatonal desde el Paseo del Coso como acceso al área de aparcamiento.
- 2.4. Recalificación de terrenos destinados a equipamiento escolar (antiguas Escuelas de la Merced), en trámite de desafectación.
- 2.5. Delimitación de una nueva Unidad de Actuación que incluya las fincas afectadas pertenecientes al Area 13, con el fin de posibilitar el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización que la modificación urbanística conlleva.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos Municipales ha sido redactado avance de modificación de las N.S.M. en las áreas 14 y 15 y en fincas concretas de las áreas 10 y 13, en el cual se justifica la mencionada modificación así como el ámbito de actuación. En el mencionado documento consta igualmente ámbito de suspensión de licencias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 27 del TRLS.76 y 117 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico relativo a Formación y Aprobación de los Planes y disposiciones comunes de los Actos Preparatorios, respectivamente."

Por parte del Sr. Secretario se advierte de que para la adopción de los acuerdos que luego se dirá, se exige mayoría cualificada de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 de la





COMUNICACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
SECRETARÍA GENERAL

la Ley 7/85. Asimismo, y por ser preceptivo, Art. 54 del R.D.L. 781/86, este Secretario, se remite a los informes obrantes en el expediente, quedando en disposición para ampliar en voz cuanto interese a la Corporación."

Antes de la votación, se incorpora a la sesión Da. M^a Micaela Davias Sánchez.

Sin que se produzca debate, y por unanimidad, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- INICIAR expediente de modificación de N.S.M. en las áreas 14 y 15 y en fincas concretas de las áreas 10 y 13 de las mismas, incluidas en el ámbito territorial delimitado en el plano nº 2 de la propuesta redactada por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha Marzo de 1999, documento al que se remite el presente acuerdo para detalle. Consta en el mencionado documento al igual que en la motivación de los presentes acuerdos el Programa Básico de la Modificación de N.S.M. que se pretende.

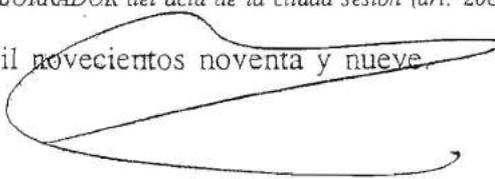
SEGUNDO.- En desarrollo del acuerdo "primero" SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS de parcelación de terrenos y edificación en las Areas 14 y 15 y en fincas concretas de las Areas 10 y 13 de las NSM, incluidas en el ámbito territorial delimitado en el plano nº 2 de la propuesta objeto de aprobación y que afecta a las fincas y propietarios que constan en la misma por el plazo de un año a contar de la fecha de publicación del acuerdo de suspensión, conforme establece el Art. 27 del TRLS'76 y demás disposiciones concordantes. Viene motivada ésta suspensión por lo enunciado en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- De conformidad con la legislación de aplicación se PUBLICARÁ reseña del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia y Diarios de ámbito provincial y local.

CUARTO.- TRASLADAR los acuerdos anteriores a la Subárea de Urbanismo para constancia y prosecución del expediente."

La presente comunicación se hace en base al BORRADOR del acta de la citada sesión (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.)

En Barbastro a 25 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.



prevista para la instalación de la depuradora, hasta tanto se aporte informe del Servicio Provincial de Sanidad y sea aprobado el proyecto de obras de la misma; y recomendar al Ayuntamiento: a) Que tenga en cuenta la observación del informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en relación con la precaria situación del colector de aguas residuales, y b) Que adapte la edificabilidad utilizada para el cálculo del aprovechamiento medio a la prevista por las normas urbanísticas del Programa.

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del polígono 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Tamarite de Litera, con la prescripción de que la depuradora prevista se ejecute en la 1ª etapa del Plan, y con la salvedad y recomendación derivadas del acuerdo del Programa de Actuación Urbanística.

2º.- BARBASTRO. MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS y PLAN ESPECIAL DEL AREA 18-B.

1.- Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barbastro, relativa al Área apta para urbanizar 18-B, con la prescripción de que se considere y se grafíe como sistema general de equipamiento, en la manzana B1, el Centro Escolar y el Polideportivo, y considerar que el asunto no es de incidencia territorial, sino de ámbito estrictamente municipal, y teniendo en consideración que la finalidad de la modificación es posibilitar la construcción de un nuevo Colegio Público, ante el estado de ruina en que se encuentra el actual Colegio de la Merced.

2.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del Suelo Apto para Urbanizar, área 18-B, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barbastro, con las prescripciones del acuerdo sobre aprobación de la Modificación de las Normas relativa a la misma Área 18-B.

3º.- FRAGA. PLAN ESPECIAL ZONA 4.

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la zona 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga, con las prescripciones siguientes:

1) Que se introduzcan en las Ordenanzas las determinaciones necesarias para localizar los aparcamientos necesarios para el desarrollo de la actividad en la zona.

2) Que se tramite el proyecto de modificación del Plan Especial de la zona 4, con la prescripción de que se introduzcan en las Ordenanzas las determinaciones necesarias para localizar los aparcamientos necesarios para el desarrollo de la actividad en la zona.

2. Recordar al Ayuntamiento que, para el otorgamiento de licencias de edificación, con anterioridad a que los terrenos hayan adquirido la condición de solar, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 6º del Decreto 15/1991, de 19 de Febrero de la Diputación General de Aragón, de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución urbanística.

4º.- GRAUS. MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

1. Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales O y Q del Plan General de Ordenación Urbana de Graus, según la documentación aportada (informes del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

2. Mantener la suspensión de las modificaciones puntuales R, ya que siguen quedando determinaciones sin cumplimentar, y N, ya que no se ha aportado la documentación requerida.

5º.- BENASQUE. PLAN PARCIAL. AREA FLUVIAL 4.

A. Suspender la aprobación del Plan Parcial del Area Fluvial nº 4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Benasque, a los efectos de que se aclaren y justifiquen los siguientes extremos, en los términos del informe de los Servicios Técnicos:

1) Se aportará informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto al sancamiento y a la posible afección del río-Esca. Así como conformidad municipal a la propuesta del documento de compromisos, en relación con el sistema general de abastecimiento de agua.

2) Se atenderá a las determinaciones del informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de 27 de Mayo de 1992.

3) Se aportará conformidad de la Compañía Eléctrica del Ayuntamiento sobre la posibilidad de suministro de energía eléctrica.

4) En el mismo sentido, conformidad de la Compañía Eléctrica.

25

OPINIONIA Per el que constar que la
situació de l'aprobada per
Excmo. Ajuntament de

20 de dia 18/9/82

Secretaria General

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

17 PERI

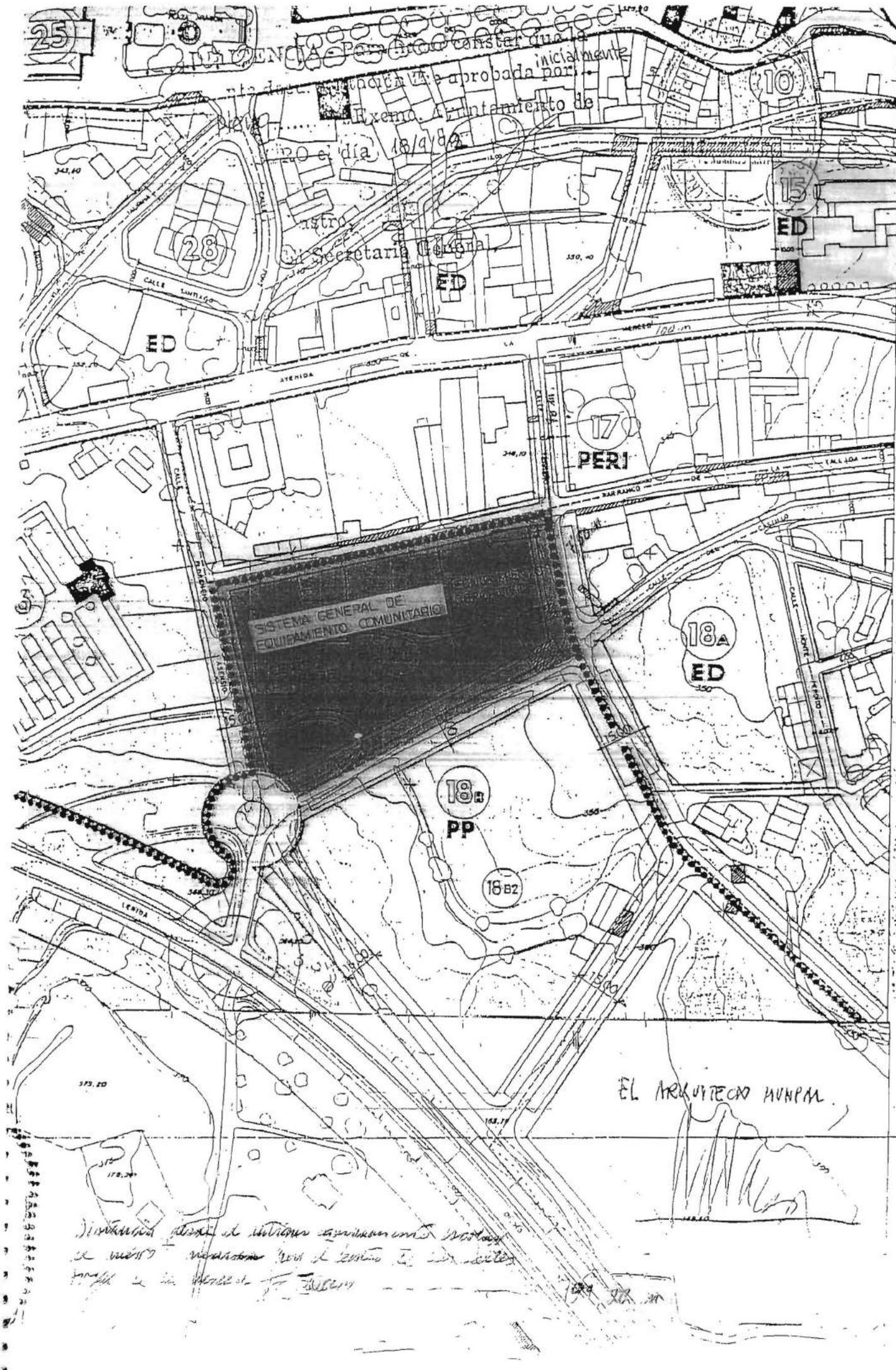
18A ED

18a pp

18B2

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Divulgació pública de l'informe d'impacte ambiental i del pla de mesures correctores per a l'obra de...
... i de les mesures de...



Anejo 2 :

Edificabilidad derivada de las condiciones de edificación de las NSM (1987), *homologadas como Plan General de Ordenación Urbana.*

Ni las N.S.M. (1987), ni éstas homologadas como PGOU, establecen un coeficiente máximo de edificabilidad sobre la totalidad de la Unidad de Ejecución, limitándose a señalar que :

- La superficie edificable de las parcelas viene definida por el resultado de multiplicar la altura, en número de plantas, que le corresponda en función del ancho de la calle, según el punto 1 del artículo 5.2.10, por la superficie de parcela comprendida dentro del polígono industrial por la alineación exterior pública, los linderos laterales y el fondo máximo edificable en cada planta, con la siguiente observación :

" La determinación del coeficiente de edificabilidad se entiende como el señalamiento de una edificabilidad máxima: si de la conjunción de este parámetro con otros derivados de las condiciones de posición, ocupación, forma y volumen se concluyese una superficie total edificable menor, será éste el valor que sea de aplicación" (Art. 3.1.41, apartº 3 N.U.)"

Aprovechamiento objetivo

No obstante, se obtiene el aprovechamiento objetivo a partir de la edificabilidad bruta derivada de las condiciones de edificación de las NSM (1987) para las Areas 14 y 15 y fincas concretas de las Areas 10-13, excluido el correspondiente al Sistema General de Equipamiento Público; incluido el de la porción edificable de la manzana 15.1, en estimación de la alegación formulada por D. Javier Palá Campo; considerando la aplicación de un módulo de reserva equivalente del 20'27% :

P.Baja : $10.387'67 \times 0'67 \times 0'7973 = 5.549'00 \text{ m}2t$
PP.AA : $28.898'33 \times 1'00 \times 0'7973 = 23.040'64 \text{ m}2t$
TOTAL APROV. OBJETIVO = $28.589'64 \text{ m}2t$

Densidad

Sup. const. residencial (aprov. obj.) $28.589'64 \text{ m}2t$
Unidad de reserva $85'00$
m}2t

Núm. máx. de viviendas :

$28.589'64 : 85'00 \text{ m}2t = \dots\dots\dots 336 \text{ viviendas}$

$336 \text{ viv.} : 2'254652 \text{ Has} = 149'03 < 150 \text{ Viv./Ha}$ CUMPLE

BLOQUE	PLANTA BAJA	PLANTA PRIMERA	PLANTA SEGUNDA	PLANTA TERCERA	PLANTA CUARTA	ÁTICO	
14,1	2338,07m ²	2083,13m ²	2083,13m ²	2083,13m ²	1032,30m ²	681,66m ²	10301,42m ²
14,2	4828,18m ²	3119,36m ²	3119,36m ²	3119,36m ²	1083,22m ²	1309,25m ²	16578,73m ²
15,1	3175,72m ²	2403,99m ²	2403,99m ²	2403,99m ²	864,34m ²	989,35m ²	12241,38m ²
16	45,69m ²	45,69m ²	45,69m ²	27,40m ²	0,00m ²	0,00m ²	164,47m ²
	10387,66m ²	7652,17m ²	7652,17m ²	7633,88m ²	2979,86m ²	2980,26m ²	39286,00m ²
EDIFICABILIDAD BRUTA	39286,00m²						



B+3+A

B+3+A

16

S.G.EQUIP.E

MANZANA
14.2

MANZANA
15.1

B+3+A

MANZANA
14.1

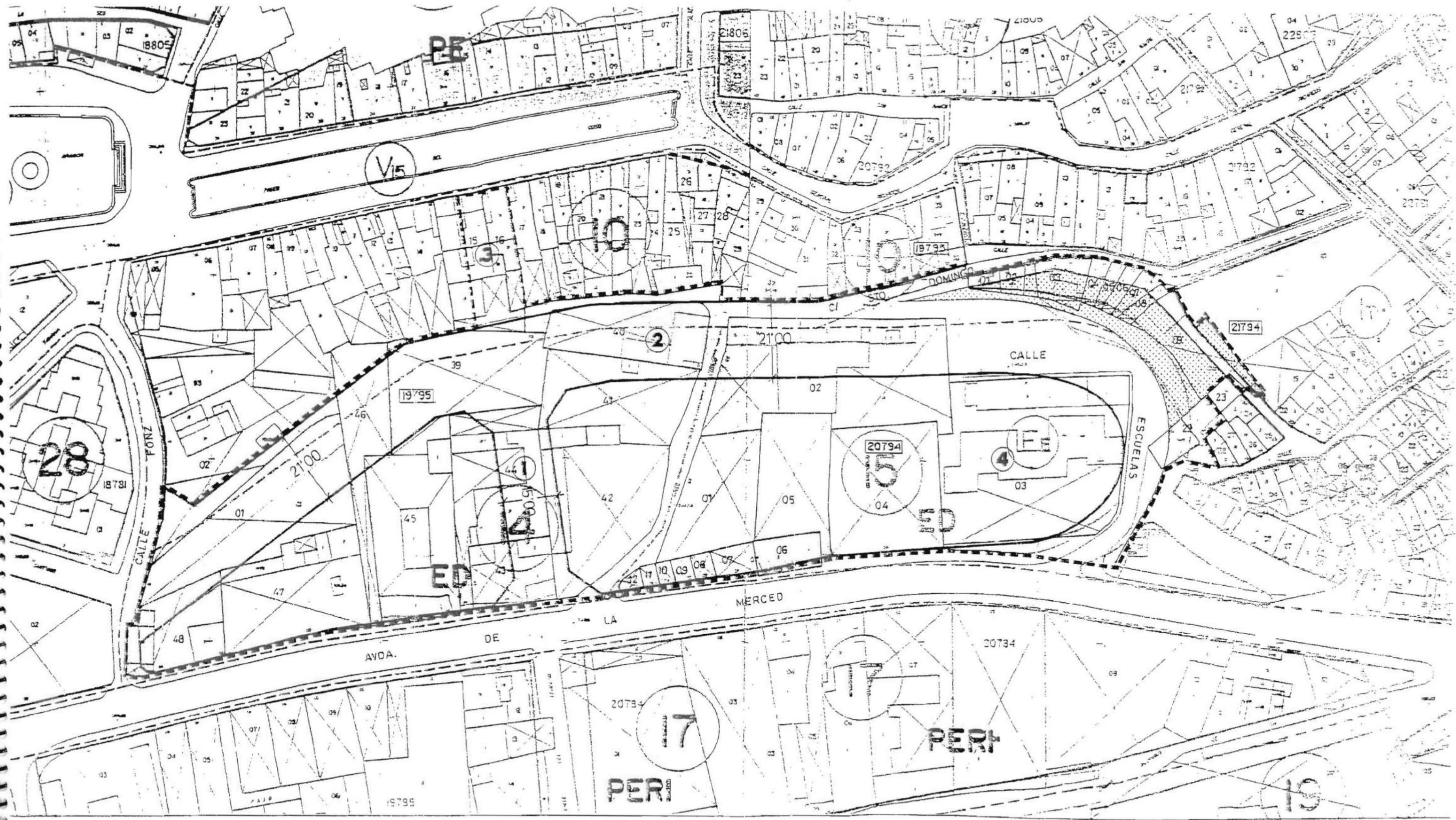
B+4

B+4

B+4

Anejo 3 :

Plano nº 2 del Avance de Modificación de las NSM del expediente iniciado en 1999.



LEYENDA

 Delimitación del ámbito de suspensión de licencias de obras

AVANCE DE MODIFICACION DE LAS N.S.M.

- Objetivos**
- (---) - Nuevo vial.
 - (---) - Reserva de espacio para aparcamiento público
 - (---) - Acceso peatonal desde el Paseo del Cristo.
 - (---) - Recalificación terreno antigua Escuela de la Merced.
 - (---) - Delimitación terreno de actuación.

Plano nº 2
AMBITO DE LA SUSPENSIÓN Y AVANCE DE LA MODIFICACION DE LAS N.S.M.
 Escala M.1.000
 Barbastro, Marzo de 1999
 EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Anejo 4 :

Acceso peatonal desde el Paseo del Coso al área de
aparcamiento.

Anejo 5 :

Fichas particulares correspondientes a las Areas 10 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Barbastro.

PLANO :10 HOJA: 15/16
SUPERFICIE :13.810 m2
DELIMITACION:
N - ROMERO S - BCO.TALLADA
E - CN. MONZON O - VIA TAURINA

AREA : COSO/RIANCHO
SUELO: URBANO CONSOLIDADO (*)
ZONA: 1. CASCO ANTIGUO

AO
10

CONDICIONES PARTICULARES:

- 1.- Se ha previsto una reserva de espacio entre la C/ Fonz y Escuelas, en el linde sur del Area, de 21 m. de anchura, para aparcamiento público.
- 2.- Se ha delimitado e incluido en la unidad de ejecución, conforme a las disposiciones de planeamiento derivadas del PEPR del Casco Antiguo respecto del Área 10, una superficie para servidumbre de paso y uso público de 75'40 m2 en finca sita en Pº del Coso, nº 21 y cesión de 72'40 m2 destinados a escalera y ascensor para tránsito peatonal desde el Coso al nuevo aparcamiento. La gestión de la misma se realizará en la unidad de ejecución delimitada en las áreas 14, 15 y fincas concretas de las áreas 10 y 13 (Anejo nº 4).
- 3.- Se realizará un Estudio de Detalle del entorno de la calle Escaleretas.
- 4.- El régimen de los usos y de la edificación en las traseras del Paseo del Coso, en el lado de los números impares, será el establecido en el P.E.P.R.I. En todo caso el fondo edificable se fija en 22'50 metros a contar desde la línea de fachada del Paseo del Coso, si bien se permitirá una ocupación mayor en plantas baja y primero (con referencia a la rasante del Coso), conforme a la sección tipo que se adjunta. Los acabados de las azoteas se realizarán con solado cerámico (grés natural) y cierres laterales de fábrica enfoscados y pintados y altura de 1'50 metros.
- 5.- La altura a cornisa y número de plantas de los edificios con frente a la C/ Santo Domingo, y su prolongación por el lindero sur del Area, se medirán con relación a la cota de origen y referencia de las calles Gral. Ricardos y Pº del Coso.
- 6.- Se establecen retranqueos puntuales en las calles General Ricardos, Pº del Coso y Fonz.
- 7.- En los edificios de la C/ Joaquín Costa en situación de fuera de ordenación, sin necesidad de retranquearse, se podrán ejecutar obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento parcial o menor, reestructuración parcial sin incremento de la superficie edificada y obras exteriores de reforma menor, conforme a la definición de las mismas del art. 1.3.5. y ss. de las N.U.M. En el caso de obras de sustitución, reestructuración total o vaciado interior del edificio la posición del mismo será coincidente con la alineación exterior.
- 8.- Es de aplicación la reducción de módulos de reserva al mínimo legal, según el artículo 120.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial del pequeños municipios.

PLANO : 10 HOJA: 15/16
SUPERFICIE : 13.810 m²

DELIMITACION:

N - ROMERO

S - BCO. TALLADA

E - CN. MONZON

O - VIA TAURINA

AREA : COSO/RIANCHO

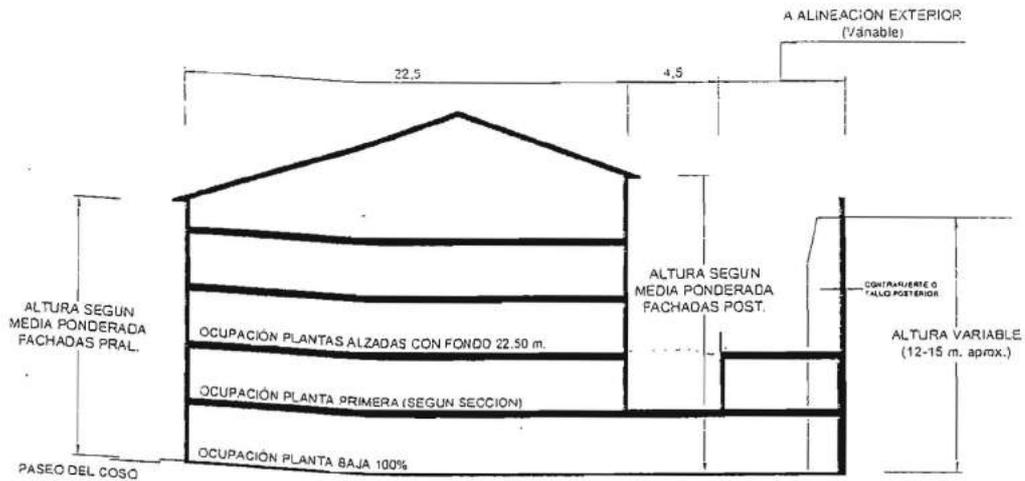
SUELO: URBANO CONSOLIDADO (*)

ZONA: 1. CASCO ANTIGUO

AO

10

SECCION TIPO EDIFICACION PASEO DEL COSO, LADO IMPARES.



(*) Salvo las UJEE delimitadas en las Areas 10-13-14 y 15

PLANO : 10	HOJA : 15/16	AREA : LA TALLADA	
SUPERFICIE : 14.200 m2		SUELO : URBANO CONSOLIDADO(^)	
DELIMITACIÓN:		ZONA : 1. CASCO ANTIGUO	
N - CNO. MONZÓN	S - EL CASTILLO		
E - CNO. MONZÓN	O - ESC. LA MERCED		

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- En las unidades de ejecución delimitadas en el Área deberán redactarse los correspondientes Estudios de Detalle.

2.- Las alineaciones de los viales serán las contenidas en la planimetría del P.E.P.R.I.

3.- La modificación de las N.S.M. en las Áreas 14 y 15 y puntualmente en las Áreas 10 y 13, exige la delimitación de una Unidad de Ejecución que posibilite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

4.- Las fincas afectadas por el ensanchamiento de la C/ Sto. Domingo, por resultar prácticamente inedificables, se califican como zonas verdes públicas. La finca afectada por el ensanchamiento de la C/ Escuelas se deberá incluir en la U.E. delimitada en las Áreas 14 y 15 por idéntica razón. Se afectan, así mismo, sendas fincas en C/ Santo Domingo, 5 y C/ Esparza, 26 para la creación de una vía de conexión entre ambas calles.

5.- La U.E. 13.1 resulta eliminada por incluirse, en parte, en la U.E. de las Áreas 14 y 15 y, en parte, quedar como suelo urbano consolidado. La U.E. 13.2 se mantiene, con reducción de la superficie de la parcela catastral 2179409 incluida en la misma. La U.E. 13.3 mantiene su delimitación sin alteraciones. Las alteraciones referidas modifican, por consiguiente, el PEPRI.

6.- En los edificios de la C/ Joaquín Costa y Pablo Sahún en situación de fuera de ordenaciones podrán ejecutar obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento parcial o menor, reestructuración parcial sin incremento de la superficie edificada y obras exteriores de reforma menor, conforme a la definición de las mismas del Art. 1.3.5 y ss. de las N.U.M. En el caso de obras de sustitución, reestructuración total o vaciado interior del edificio la posición del mismo será coincidente con la alineación exterior.

7.- Se deberán proyectar porches en los bajos de los edificios de nueva planta con fachada a la Plaza de la Tallada, respondiendo a un proyecto unitario por manzana. El ancho libre interior de dichos porches será como mínimo de tres (3) metros.

8.- En los solares con fachada a la Avda. de la Merced y Plaza de La Tallada, la altura máxima de cornisa y el número máximo de plantas será de quince (15) metros y cinco (5) plantas, PB+4, no autorizándose áticos en los que den frente a la Avda. de la Merced. La pendiente máxima de cubierta será del 35%.

9.- Se deberá redactar un Plan Especial de Ordenación del Tráfico Interior y Accesos a la Plaza de La Tallada, en relación con los informes técnicos emitidos a las alegaciones números 3 y 51 a las N.S.M.

10.- Es de aplicación la reducción de módulos de reserva al mínimo legal, según el artículo 120.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

(*) Salvo la U.E. delimitada en el Area.

Ambito UE 13.2 :
 (Ver plano O.1” – Calificación. Propuesta Municipal)

UE 13.2

Listado de parcelas incluidas

Parcela catastral	Superficie	Sup. Edificada	Parcela catastral	Superficie	Sup. Edificada
2178409(parcel.)	40'33	0'00			
2179419(parcel.)	136'50	0'00			
2179421	52'30	208'00			
2179422	35'40	70'00			
2179423	54'20	216'00			
2179429(parcel.)	59'00	44'00			

Superficies aproximadas.

Superficie edificada total : 538'00 m2
Superficie total de parcelas : 377'73 m2

Sistema de Actuación COOPERACIÓN / EXPROPIACIÓN

Instrumentos de desarrollo: ESTUDIO DE DETALLE / Proyecto de Reparcelación

Observaciones :

Objetivos :

- 1 . Ejecución del vial de conexión entre la C/ de la Corte (+333.50 m) y C/ La Esparza (+334.50 m).
- 2 . Inserción de edificaciones en las submanzanas residuales que “cicatricen” la incisión practicada.
- 3 . Mejora de la imagen urbana hacia la C/ de la Merced.

Anejo 6 :

Resolución de Autorización Previa a la desinfectación
relativa al edificio escolar del C.P. “La Merced” sito
en la C/ Escuelas, 4.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Educación
y Cultura

Dirección Provincial
de Huesca

Departamento de Educación y Cultura Dirección Provincial HUESCA
17 MAR. 1999
SALIDA núm. 2072

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Secretaría General
ENTRADA nº 1215
Fecha 22 MAR. 1999

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO

BARBASTRO

Para a: GOBERNACION (MAYORADO)

Fotocopia a: SECRETARIA

Barbastro, a 22 MAR 1999 de
El Secretario General

Adjunto se remite Resolución de Autorización Previa a la desafectación, relativa al edificio escolar del C.P. "La Merced" sito en la calle Escuelas número 4 de esa localidad.

Huesca, 16 de marzo de 1.999
EL DIRECTOR PROVINCIAL,



Antonio Trullero Gállego

ANTONIO TRULLERO GÁLLEGO



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Educación
y Cultura

Dirección Provincial
de Huesca

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DESAFECTACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESCOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

1.- LOCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO: BARBASTRO
LOCALIDAD: BARBASTRO
PARAJE O BARRIO:
CALLE O PLAZA: Escuelas número 4

2.- DATOS DEL EDIFICIO PÚBLICO

CENTRO:

DENOMINACIÓN: C.P. "LA MERCED" de BARBASTRO
Nº DE UNIDADES: Total: 6 E.I. y 12 E.P. En uso:
SUPERFICIES TOTALES: Del solar: 2.201 m2 Edificada: 2.326 m2

VIVIENDAS:

NÚMERO TOTAL: OCUPADAS: LIBRES:
SUPERFICIES TOTALES: Del Solar: Mts Edificada: Mts.

3.- DATOS DE LA DESAFECTACIÓN

CLASE: Total: X Parcial: Temporal: Definitiva: X

ELEMENTOS QUE SE DESAFECTAN

SOLAR: X PATIOS: X ANEXOS: X INSTALACIONES: X
VIVIENDAS: EDIFICACIÓN ESCOLAR: X

**EL MOTIVO DE LA DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO SE DEBE A LA
CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO**

RESOLUCIÓN:

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo al art. 8 del R.D.
1.372/1.986 de 13 de junio (Reglamento de Bienes de Entidades Locales) y el R.D.
605/1.987 de 10 de abril que regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación
de edificios escolares públicos de propiedad municipal.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Educación
y Cultura

Dirección Provincial
de Huesca

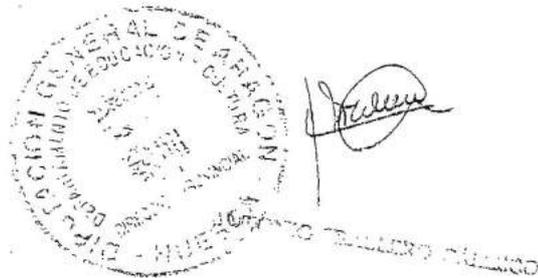
Considerando que según consta en los informes emitidos por el Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcciones y la Sección de Planificación, Centros y Alumnos, el referido inmueble no cumple ya **TOTALMENTE** los fines que motivaron su destino a la enseñanza.

Considerando que **NO** es previsible su destino próximo futuro a la enseñanza, por lo que **SI** procede la desafectación **DEFINITIVA** del inmueble.

Esta Dirección Provincial ha resuelto conceder al Ayuntamiento citado autorización previa para desafectar **DEFINITIVAMENTE** el INMUEBLE DESCRITO.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Huesca, 16, marzo, 1.999
EL DIRECTOR PROVINCIAL,



Anejo 7 :

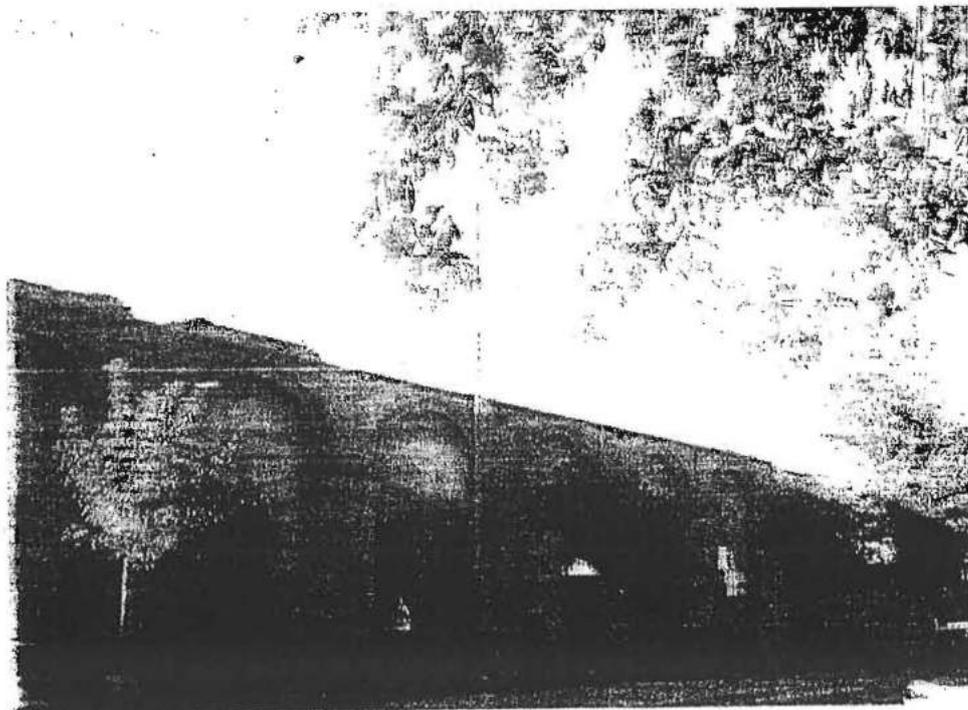
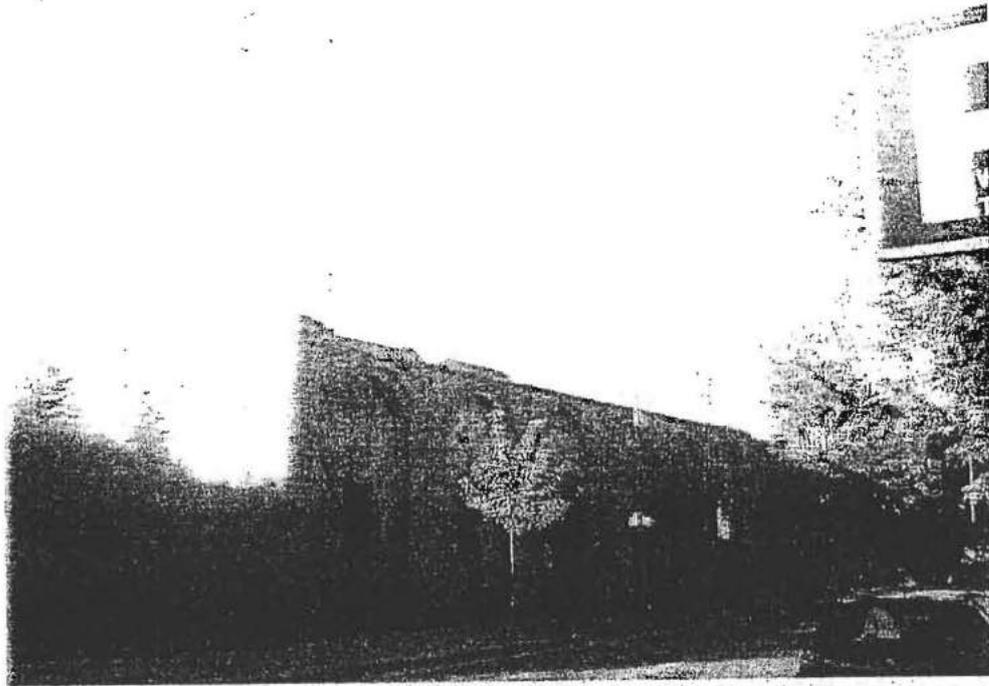
Ficha del Catálogo de edificios protegidos del PGOU correspondiente al elemento nº 17, denominado Sociedad Eléctrica Ibérica.

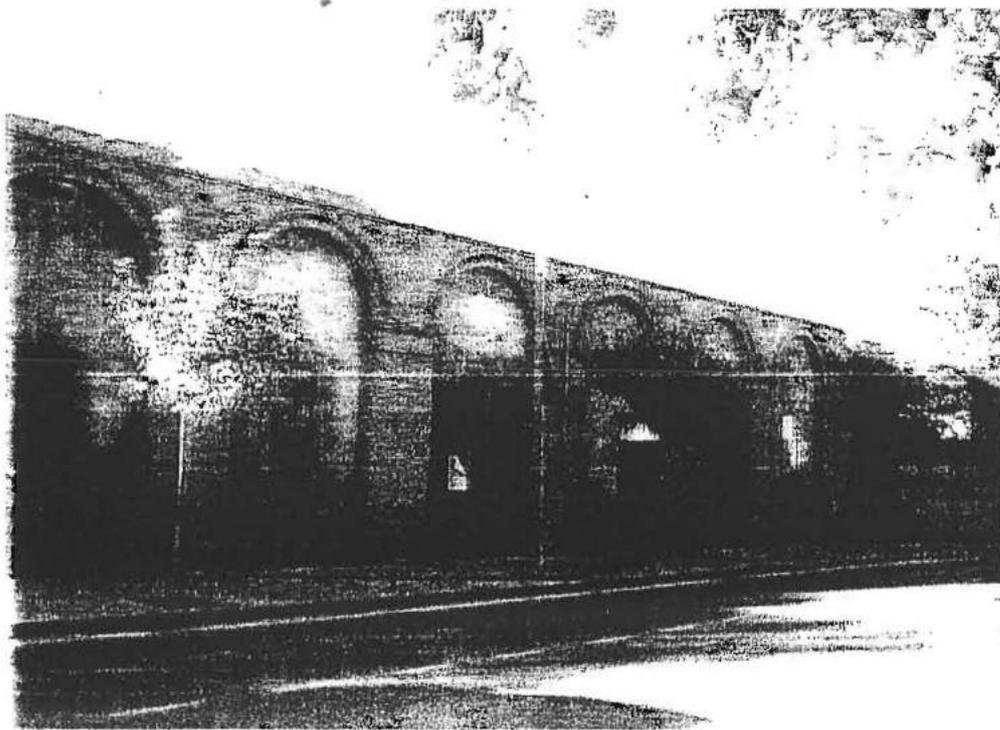
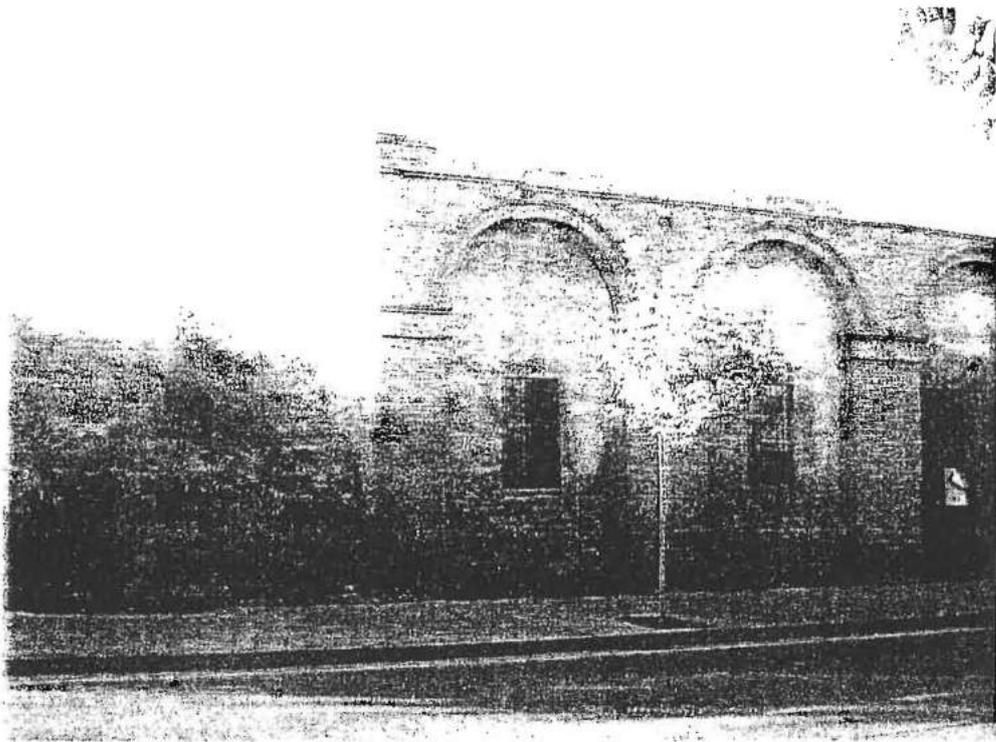
ELEMENTOS	LOCALIZACION	SIGLO O ETAPA HISTORICA	ESTILO	OBJEIVACION INTERES	PROPIEDAD	USOS	CONSERVACION GLOBAL	PROPUESTA ACTUACION	NIVEL DE PROTECCION
11.-Torreón del Marqués	San Hipólito	XVI-XVII	Renacentista	Ambiental	Privada		Deficiente	Conservación Consolidación	2
12.-Casa Baselga	Coso, 37	XVI	Renacentista	Alero-fachada Hist-Artístico Ambiental	Privada	Residencial	Deficiente	Restauración Consolidación	2
13.-Casa Latorre Mayor		XVI	Renacentista	Hist-Artístico Municipal Fachada Ambiental	Municipal	Cultural UNED	Muy bien	Conservación	1
14.-Fuentes	Las Fuentes	XV-XVI	Renacentista	Soluciones Ornamentales	Municipal	Público	Deficiente	Restauración	2
15.-Escuelas Pías	Plaz.La Constitución-c/Argens. Reforma (XX)	XVIII	Renacentista Barroco	Fachada e Iglesia	Escolapios	Cultural Religioso	Bien Deficiente	Restauración fachada a río	2
16.-Convento de Capuchinas	San Miguel, 26	XVIII	Barroco	Histórico Artístico	Religiosa	Religioso	Deficiente	Acondicionamiento y restauración	2
17.-Sociedad Eléctrica Ibérica	Avda. La Merced	XX	Historicista	Fachada Ambiental	Privada	Almacén	Muy deficiente	Se permite su demolición. (1)	2
18.-Iglesia de Misioneros	J. Costa	XIX	Barroco	Fachada Iglesia	Religiosa	Religioso	Bien	Conservación	2
19.-Almacenes de San Pedro	Mercado	XX	Historicista Neoclásico	Fachada y Porches	Privada	Comercial	Bien	Restauración Acondicionamiento	2
20.-Casa Calonge	Mercado	XX	Historicista (influencia modernista)	Fachada y porches	Privada	Comercial	Bien	Conservación	1
21.-Hotel Europa	Romero, 8	XX	Historicista	Fachada Ambiental	Privada	Residencia Hostal	Bien	Conservación	2

ELEMENTOS	LOCALIZACION	SIGLO O ETAPA HISTORICA	ESTILO	OBJETIVACION INTERES	PROPIEDAD	USOS	CONSERVACION		NIVEL DE PROTECCION
							GLOBAL	PROPUESTA ACTUACION	
33.-Colegio San Vicente Paul /Zaragoza	Camino Real de	XX	Internacional	Organización general Acabados	Religiosa	Religioso Escolar	Muy bueno	Conservación	1
34.- Hogar del Jubilado	Camino La Barca	XX	Internacional "Khantiano"	Organización general Acabados	Estatal	Asistencial Recreativo	Muy bueno	Conservación	1
35.-Monasterio de El Pueyo	El Pueyo	XIII-XVII	Gótico primitivo	Organización general Soluciones Constructivas	Religiosa	Religioso Cultural	Deficiente	Restauración	1
36.-Iglesia de Burceat	Burceat	XVIII		Portada	Religiosa	Religioso	Deficiente	Restauración	1
37.-Iglesia de Cregenzán	c/la Iglesia Cregenzán	XVIII	Barroco	Organización general	Religiosa	Religioso	Deficiente	Restauración	1
38.-Casa Paúl (Baselga)	c/. Mayor Cregenzán	XVIII		Organización general	Particular Residencial		Deficiente	Restauración	1

Nota (1): Se permite la demolición del actual almacén, antes sede de Ibérica, Compañía de Electricidad, con la condición de que la fachada del edificio que se construya en su lugar, reitere los elementos de composición de la existente, a saber: Ejecución de arcos que conformen un porche en planta baja de la proporción de los existentes; balcones, uno por arco, de componente vertical; barandillas de protección de cerrajería, formando dibujos similares a los actuales; ladrillo caravista con aparejo tradicional y color similar al antiguo; cubierta con las aguas y materiales tradicionales, desechándose soluciones de cubierta horizontal.

ANEJO 6.- FOTOGRAFÍAS DE EDIFICIO PROTEGIDO
DEL PGOU CORRESPONDIENTE AL ELEMENTO nº 17.





Anejo 8 :

Relación de propietarios e interesados, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

PARC. CATAST.	PROPIETARIO	Superficie incluida en la U.E (m2)	%
19795-01	JOSÉ BROTO LLORENS	940,00m ²	4,17%
-02	JOSÉ NAVAL COLL	228,52m ²	1,01%
-10	JOSÉ FORADADA LALUEZA	240,89m ²	1,07%
-12	LUIS RAYA CASADO	2,43m ²	0,01%
-14	LUIS RAYA CASADO	14,76m ²	0,07%
-15	JOSÉ FORADADA LALUEZA	195,69m ²	0,87%
-39	JOSÉ FORADADA LALUEZA	811,66m ²	3,60%
-40	EDUARDO SOLER AVENTUÉ	657,00m ²	2,91%
-41	FLORA MARIA JORDÁN ESPLUGA	897,00m ²	3,98%
-42	ANTONIO JORDÁN ESPLUGA Y HERMANA	1115,00m ²	4,95%
-43	SANTIAGO SIN FRONTONS	410,00m ²	1,82%
-44	HERMANOS LATORRE C.B.	926,00m ²	4,11%
-45	OBRAS Y PROMOCIONES VALLE DEL CINCA	1082,00m ²	4,80%
-46	OBRAS Y PROMOCIONES VALLE DEL CINCA	478,12m ²	2,12%
-47	M ^a JESÚS LISA LACAMBRA	1351,00m ²	5,99%
-48	NATIVIDAD MALO SOLANS	573,00m ²	2,54%
20794-01	IGNACIO PALA MARRO	689,00m ²	3,06%
-02	IGNACIO PALA MARRO	1889,28m ²	8,38%
-03	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2776,57m ²	12,31%
-04	IGNACIO PALA MARRO	1120,00m ²	4,97%
-05	MANUEL TORRENTE DUERTO	693,00m ²	3,07%
-06	MANUEL TORRENTE DUERTO	177,00m ²	0,79%
-07	IGNACIO PALA MARRO	96,00m ²	0,43%
-08	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	42,00m ²	0,19%
-09	PILAR MONGAY VIDA	38,00m ²	0,17%
-10	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	28,00m ²	0,12%
-11	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	28,00m ²	0,12%
-12	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	29,00m ²	0,13%
21794-03	MANUEL ROLLIT VISO		
	JUAN J. NIETO LOSA		
	JOSEFINA PUYUELO CABRERO		
	SANTOS RODRIGUEZ LAGO		
	SALVADOR RUIZ MEDRANO		
	JOSÉ SOLANS CASTILLO	10,00m ²	0,04%
-09	ROMÁN MARIANO BACHES MUR	368,08m ²	1,63%
-29	ANTONIO BERNAD ABIZANDA	159,90m ²	0,71%
	AGUAS POTABLES DE BARBASTRO	28,00m ²	0,12%
	VIALES	4143,46m ²	18,38%
	BIENES DE DOMINIO PÚBLICO OBTENIDOS POR EXPROPIACIÓN	308,16m ²	1,37%
	SUPERFICIE TOTAL U.E.	22546,52m²	100,00%

RESUMEN CUADRO DE SUPERFICIES		
AYUNTAMIENTO	3211,73m ²	14,24%
RESTO DE PROPIETARIOS	15191,33m ²	67,38%
VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS NO OBTENIDOS POR EXPROPIACIÓN	4143,46m ²	18,38%
TOTAL	22546,52m²	100,00%

Anejo 9:

Nueva ficha de las Areas 14 y 15.

PLANO : 10 **HOJA:** 15

SUPERFICIE : 18.400 m²

DELIMITACION:

N - RIANCHO **S** - BCO. TALLADA

E - VIA TAURINA **O** - AVD.LAMERCED

AREA : LA MERCED

SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO

ZONA: 2. ENSANCHE SIMILAR AL C.A.

APR

14-15

CONDICIONES PARTICULARES:

Serán de aplicación las condiciones de planeamiento, de urbanización, de gestión y de la nueva edificación establecidas en la modificación aislada nº 46 del PGOU en las Areas 14 y 15 y en fincas concretas de las Areas 10 y 13, aprobada definitivamente.

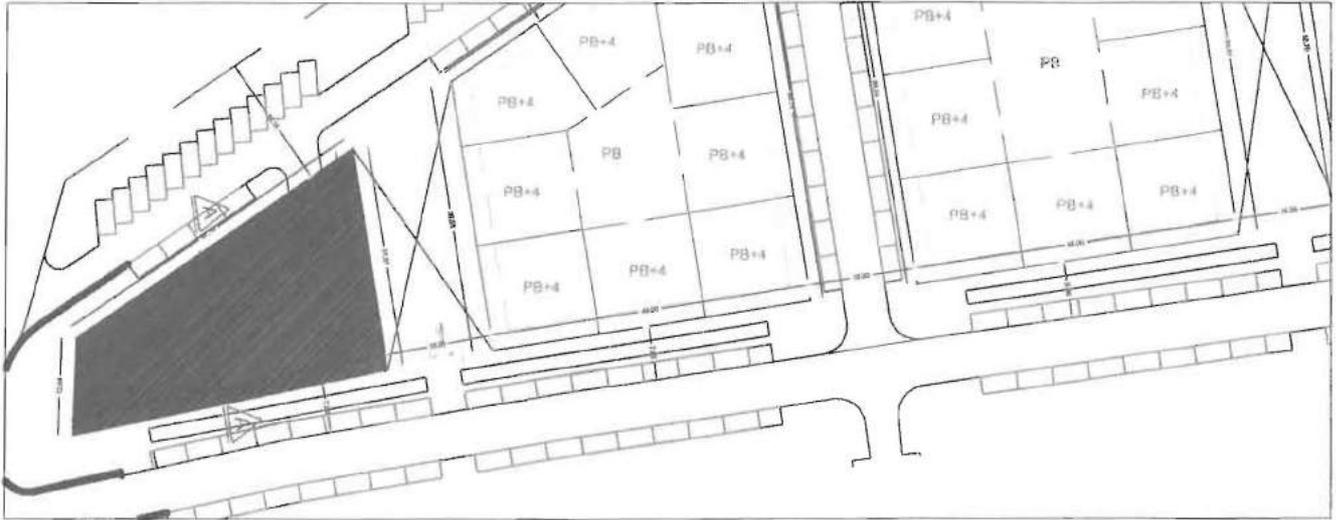
Anejo 10 :

Cédulas urbanísticas de los bloques.

MANZANA A1

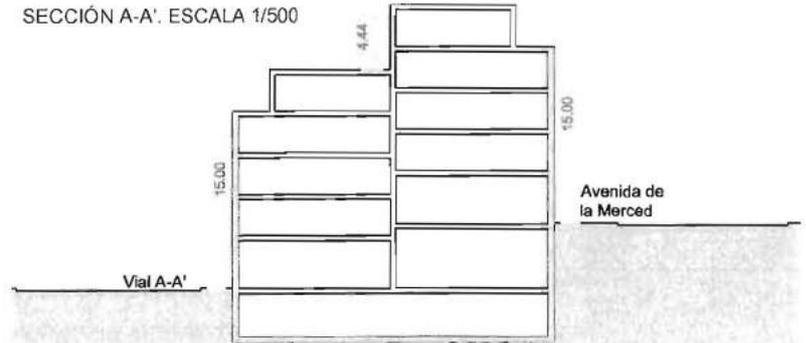
MANZANA	SUPERFICIE	ALINEACIONES Y RASANTES	FONDO EDIFICABLE EN P.A.	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD		Nº VIVIENDAS	
				PS/PB	RESTO PLANTAS	Viv. Lib.	V.P.A.	Viv. Lib.	V.P.A.
A1	977.61m ²	Según plano 8	15,00m	100%	Según fondo edificable	3.250*39m ²	1.393*03m ²	36	15

ALTURA EDIFICACIÓN	ALTURA EDIFICACIÓN		CONDICIONES DE ESTÉTICA	OTRAS CONDICIONES
	EN PLANTAS	A CORNISA		
Si gálibo	PB+4	15,00m	Cap. Sexto, título III, N.U.M. (**)	Art. 5.2.11, a 5.2.15 N.U. Municipales

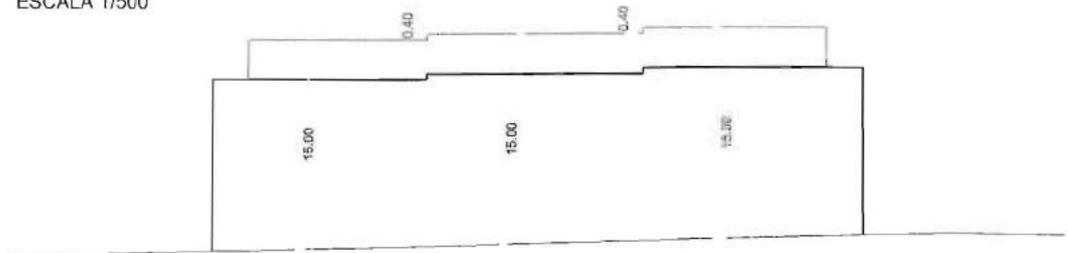


- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
- ALINEACIÓN EXTERIOR
- - - ALINEACIÓN INTERIOR
- CAMBIO DE ALTURA
- RETRANQUEO PLANTA CUARTA

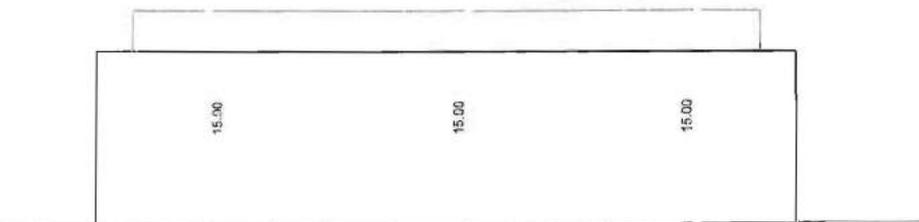
SECCIÓN A-A'. ESCALA 1/500



ALZADO AVENIDA DE LA MERCED. ESCALA 1/500



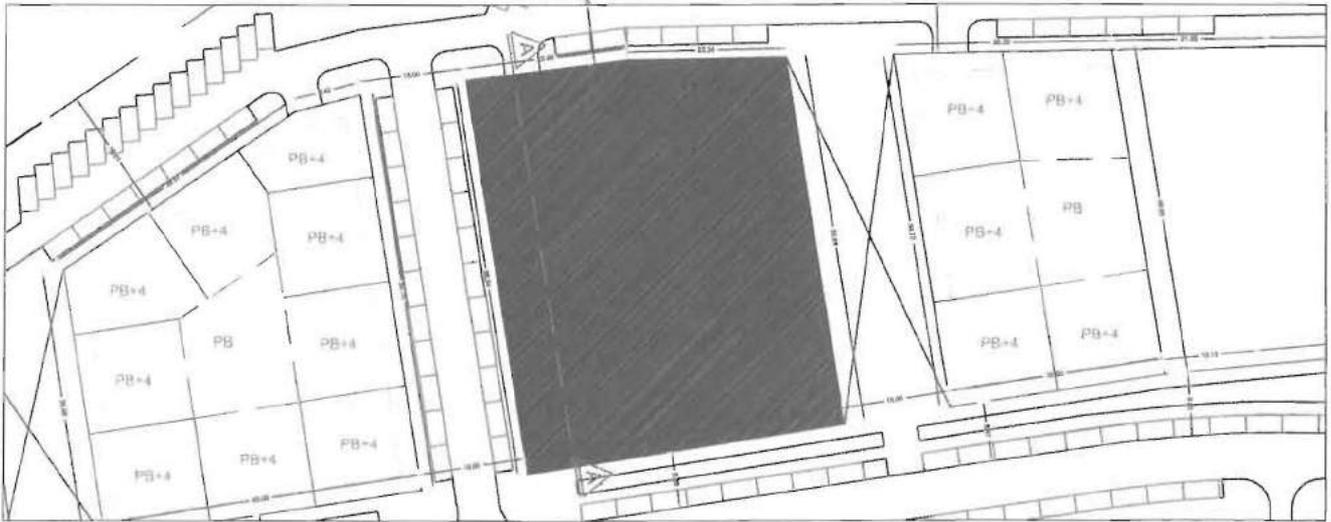
ALZADO VIAL NUEVA CONSTRUCCIÓN. ESCALA 1/500



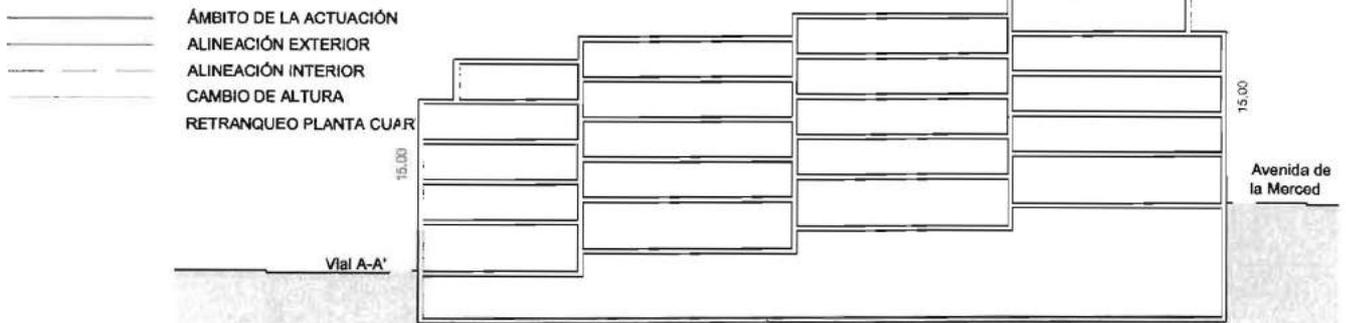
MANZANA A3

MANZANA	SUPERFICIE	ALINEACIONES Y RASANTES	FONDO EDIFICABLE EN P.A.	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD		Nº VIVIENDAS	
				PS/PB	RESTO PLANTAS	Viv. Lib.	V.P.A.	Viv. Lib.	V.P.A.
A3	2486.95m ²	Según plano 8	15,00m	100%	Según fondo edificable	7.313'61m ²	3.134'41m ²	79	34

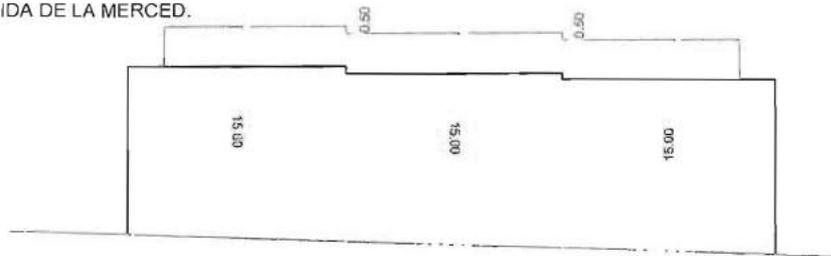
ALTURA EDIFICACIÓN	ALTURA EDIFICACIÓN		CONDICIONES DE ESTÉTICA	OTRAS CONDICIONES
	EN PLANTAS	A CORNISA		
S/ gálibo	PB+4	15,00m	Cap. Sexto, título III, N.U.M. (**)	Art. 5.2.11, a 5.2.15 N.U. Municipales



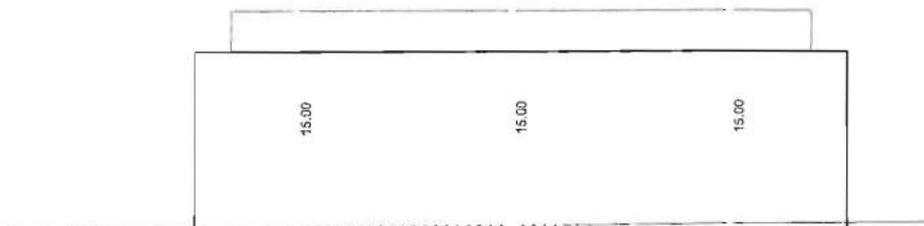
SECCIÓN A-A'. ESCALA 1/500



ALZADO AVENIDA DE LA MERCED. ESCALA 1/500



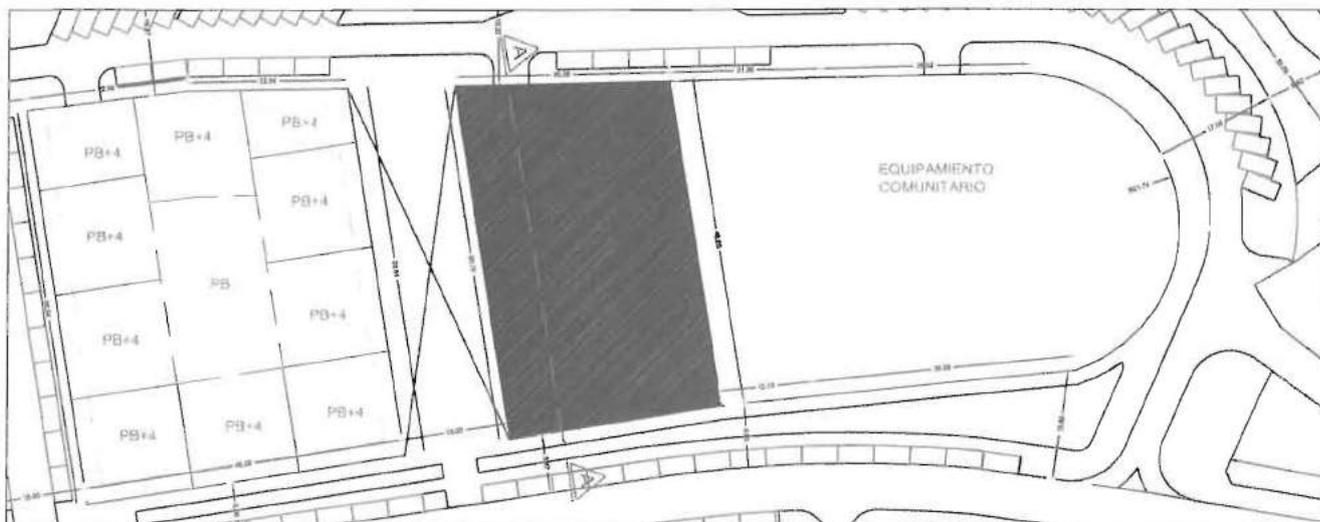
ALZADO VIAL NUEVA CONSTRUCCIÓN. ESCALA 1/500



MANZANA A4

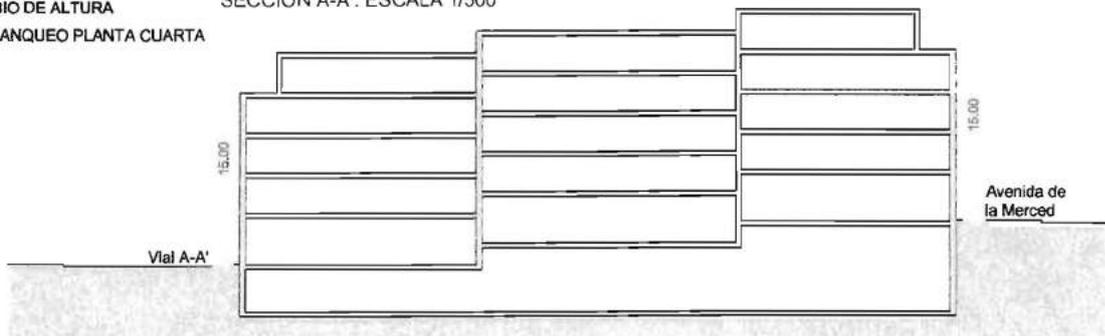
MANZANA	SUPERFICIE	ALINEACIONES Y RASANTES	FONDO EDIFICABLE EN P.A.	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD		Nº VIVIENDAS	
				PS/PB	RESTO PLANTAS	Viv. Lib.	V.P.A.	Viv. Lib.	V.P.A.
A4	1460.97m ²	Según plano 8	15,00m	100%	Según fondo edificable	4.219'57m ²	1.808'38m ²	45	20

ALTURA EDIFICACIÓN	ALTURA EDIFICACIÓN		CONDICIONES DE ESTÉTICA	OTRAS CONDICIONES
	EN PLANTAS	A CORNISA		
S/ gálibo	PB+4	15,00m	Cap. Sexto, título III, N.U.M. (**)	Art. 5.2.11, a 5.2.15 N.U. Municipales

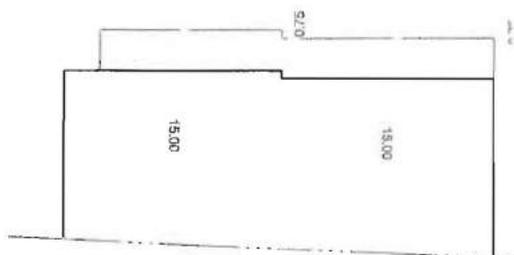


- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
- ALINEACIÓN EXTERIOR
- - - ALINEACIÓN INTERIOR
- - - CAMBIO DE ALTURA
- - - RETRANQUEO PLANTA CUARTA

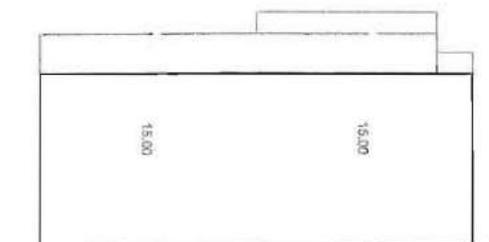
SECCIÓN A-A': ESCALA 1/500



ALZADO AVENIDA DE LA MERCED. ESCALA 1/500



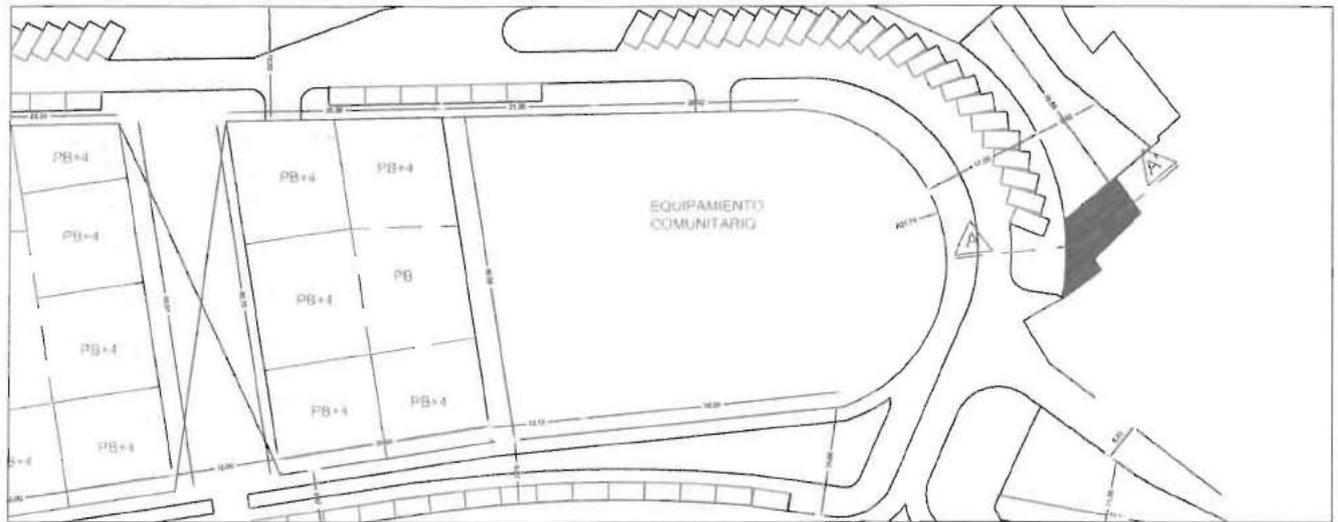
ALZADO VIAL NUEVA CONSTRUCCIÓN. ESCALA 1/500



MANZANA A5

MANZANA	SUPERFICIE	ALINEACIONES Y RASANTES	FONDO EDIFICABLE EN P.A.	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD		Nº VIVIENDAS	
				PS/PB	RESTO PLANTAS	Viv. Lib.	V.P.A.	Viv. Lib.	V.P.A.
A5	86.48m ²	Según plano 8	15,00m	100%	Según fondo edificable	215'66m ²	92'42m ²	2	1

ALTURA EDIFICACIÓN	ALTURA EDIFICACIÓN		CONDICIONES DE ESTÉTICA	OTRAS CONDICIONES
	EN PLANTAS	A CORNISA		
S/ gálibo	PB+2	9,00m	Cap. Sexto, título III, N.U.M. (**)	Art. 5.2.11, a 5.2.15 N.U. Municipales



- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
- ALINEACIÓN EXTERIOR
- ALINEACIÓN INTERIOR
- CAMBIO DE ALTURA
- RETRANQUEO PLANTA CUARTA

SECCIÓN A-A'. ESCALA 1/500

